

CÓMO TRABAJAR EN ARGENTINA

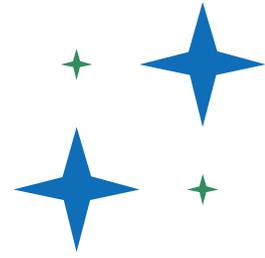
MERCOSUR 2020

SUBGRUPO DE TRABAJO 10
DE ASUNTOS LABORALES,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina





1

El trabajo en el MERCOSUR

pág. 3



2

Consejos a tener en cuenta antes de viajar

pág. 3



3

Ingreso a la Argentina

pág. 4



4

Paso a paso para trabajar en Argentina

pág. 5



5

Información útil para el trabajador

pág. 7



6

Contactos útiles

pág. 10



(*) El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional económica, política y social, en el que participan como Estados Partes o Asociados todos los países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

La información aquí detallada está dirigida a:

- Los nacionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.
- Aquellas personas que nacieron en un país fuera del MERCOSUR y tengan al menos 5 años de nacionalizados en Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay o Uruguay.

1 El trabajo en el MERCOSUR



En el MERCOSUR trabajamos para que toda América del Sur sea un espacio donde sus nacionales puedan moverse libremente, residir y trabajar en igualdad de condiciones, con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los nacionales del país que elijan en la región.

2 Consejos a tener en cuenta antes de viajar



- Ingrese siempre por un paso fronterizo habilitado.
- Viaje con los documentos de identidad y sus documentos de viaje válidos y vigentes.
- Guarde su constancia de ingreso expedida por la Dirección Nacional de Migraciones (sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje, en la tarjeta migratoria o en el ticket de ingreso).
- Si viaja con sus hijos/as menores de 18 años, deberá llevar la autorización o permiso correspondiente para viajar con el/la menor y la documentación que sus hijos/as puedan necesitar: documentos de identidad, libretas de salud, partidas de nacimiento, certificados escolares, etc.
- Conserve sus documentos y los de sus hijos/as y por ninguna razón los entregue a otras personas.

Si recibe una oferta para trabajar en la Argentina, infórmese antes acerca de quién será su empleador, cuáles serán las condiciones (tareas, jornada, remuneración, etc.) y el lugar de trabajo. Si le ofrecen trabajo con vivienda asegúrese de que la misma no le sea descontada de su salario, no importa si quien le ofrece el trabajo es un "conocido" suyo. Ud. puede recibir una falsa oferta de trabajo que puede consistir en una simple estafa económica o convertirlo en víctima de trabajo forzoso o trata de personas para la explotación laboral y/o sexual. Tome todas las precauciones posibles antes de aceptar una oferta laboral:

- Corrobore por internet la autenticidad del nombre y la dirección de las empresas que le ofrecen un trabajo.
- Desconfíe de ofertas laborales muy atractivas, que no se condicen con su experiencia previa o estudios alcanzados.
- Si tiene alguna sospecha de la oferta laboral, concurra a la entrevista con un/a acompañante.
- Preste atención si le hacen muchas preguntas vinculadas a sus relaciones afectivas o familiares; si le piden fotografías no acordes para el puesto que le ofrecen; las remuneraciones son muy tentadoras y para el puesto laboral no se requiere experiencia o conocimientos previos; le preguntan sobre la disponibilidad para viajar en forma inmediata, si cuenta con documentos de viaje y si no los tiene le ofrecen tramitarlos; no le ofrecen datos verificables de la empresa que realiza la convocatoria; las entrevistas no se realizan en las oficinas de las empresas o consultoras.
- Siempre informe a su familia dónde va a estar, por cuánto tiempo y con quién.

Ante cualquier duda o denuncia puede comunicarse telefónicamente al 145, canal gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el que se brinda orientación y se reciben denuncias vinculadas a los delitos de trata y explotación de personas.
FUNCIONA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.



IMPORTANTE

Ninguna persona debe exigirle o cobrarle dinero para conseguirle un trabajo o contratarlo.

4

3 Ingreso a la Argentina



Ingresa siempre a la Argentina por un paso fronterizo habilitado.

Tenga en cuenta que por ser nacional del MERCOSUR los documentos de identificación de su país son válidos para constatar su identidad en Argentina y no necesita pasaporte o visa.

4 Paso a paso para trabajar en Argentina



Para trabajar usted necesita tener una residencia regular en el país.

Por el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados del MERCOSUR, usted podrá obtener la residencia temporaria y permanente acreditando su nacionalidad de un país MERCOSUR y presentando la documentación correspondiente, sin necesidad de contar previamente con un contrato de trabajo.

- Para obtener información sobre el trámite de residencia deberá contactarse con la Dirección Nacional de Migraciones:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 00 54 11 4317-0234

Correo electrónico: info@migraciones.gov.ar

También puede contactarse desde el país en que reside con la sede consular de la República Argentina.

Iniciado el trámite y hasta tanto se le conceda la residencia, la Dirección Nacional de Migraciones le otorgará una "residencia precaria" por un plazo máximo de hasta 90 días corridos, debiendo ser renovada hasta tanto se otorgue la residencia petitionada. Con la residencia precaria usted puede comenzar a trabajar, una vez cumplido el Paso 4 (obtención de CUIL / CUIT).



PASO 1: CONSEGUIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RESIDENCIA

Para conocer la documentación requerida para cada tipo de residencia puede consultar: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>



PASO 2: INICIE EL TRÁMITE DE RESIDENCIA MERCOSUR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES O ANTE LA SEDE CONSULAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA

ADVERTENCIA: para realizar cualquier trámite migratorio no necesita pagar gestores. Lo puede hacer de forma personal y solo deberá pagar los aranceles legales correspondientes.



PASO 3: SACAR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJAR (CUIL)

Una vez obtenida su residencia precaria puede tramitar su número de Código Único de Identificación Laboral (CUIL) ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para poder emplearse y recibir los beneficios de la seguridad social (jubilación, asignaciones familiares, etc., previo cumplimiento de los requisitos legales) y la cobertura de obra social (seguro médico).

El CUIL se obtiene en cualquier Delegación de la ANSES presentando la residencia precaria y un documento de identidad vigente de su país de origen, o su DNI para extranjeros si ya lo recibió.

Consultas: www.anses.gob.ar.

Si quiere trabajar de forma independiente, deberá obtener un número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) inscribiéndose en la categoría de trabajador autónomo correspondiente a su actividad en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Consultas: www.afip.gob.ar.



PASO 4: BUSCAR TRABAJO EN ARGENTINA

Si busca trabajo, puede encontrar información en:
www.argentina.gob.ar/trabajo/buscastrabajo

Títulos universitarios

Tenga presente que algunas profesiones requieren títulos universitarios y/o terciarios, convalidados y habilitaciones especiales otorgadas por colegios profesionales (matrícula).

Para consultar sobre trámites de convalidación de títulos universitarios puede consultar en:
dngusisco.siu.edu.ar/

5 Información útil para el trabajador



Edad mínima para trabajar:

La edad mínima para trabajar es de 16 años. Los adolescentes de 16 y 17 años pueden trabajar siempre que cuenten con autorización de sus padres, responsables o tutores, salvo que vivan independientemente de ellos, en cuyo caso no necesitan autorización.

Los adolescentes tienen derecho a una jornada reducida (6 horas diarias o 36 horas semanales en el caso del trabajo urbano y 32 horas semanales si es agrario); 15 días de vacaciones; misma remuneración de un adulto por igual tarea y cantidad de horas trabajadas, un descanso de dos horas al mediodía si trabajan durante la mañana y en la tarde; continuar con la educación obligatoria (Ley N°26.206 de Educación Nacional); afiliarse a un sindicato; estar protegidos ante riesgos del trabajo; realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.



Está prohibido que los adolescentes realicen tareas penosas, insalubres o peligrosas, trabajo nocturno y la realización de horas extras.

Denuncias por trabajo infantil: 0800-666-4100 (opción 1 y luego opción 4).
También puede contactarse con denuncias@trabajo.gob.ar
Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/trabajoinfantil>

Si trabaja para un empleador:

Tenga presente:

Sus derechos laborales son los mismos que tiene cualquier trabajador argentino.

Si ya está trabajando en Argentina y aún no regularizó su situación migratoria, igualmente puede reclamar sus derechos laborales iniciando los reclamos administrativos y/o judiciales correspondientes.

Sus derechos son:

A que su empleador registre su relación laboral desde el primer día ante los organismos de Seguridad Social, aun en los primeros tres meses de prueba.

Beneficios de la seguridad social:

- Cobertura de salud (obra social) para usted y su familia.

Más información en: www.sssalud.gob.ar/

- Seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ART).

Más información en: www.srt.gob.ar/

- Jubilación o pensión (cumplidos los requisitos legales).
- Prestación por desempleo (cumplidos los requisitos legales).
- Asignaciones familiares por maternidad, nacimiento, adopción, matrimonio, prenatal, hijo, hijo con discapacidad, ayuda escolar anual, ayuda escolar anual para hijo con discapacidad, cumplidos los requisitos legales.

Seguridad en el trabajo:

- Recibir, hasta su recuperación: asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia y rehabilitación.
- Participar en actividades de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Denunciar ante su empleador o aseguradora de riesgos del trabajo (ART) los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su lugar de trabajo.
- Comunicar a su empleador o a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier hecho de riesgo relacionado con su puesto de trabajo o establecimiento.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por su empleador.
- Suspender las tareas en caso de riesgo grave e inminente.

Más información en: www.srt.gob.ar

Salario fijado legalmente o por convenio colectivo de trabajo de su actividad o profesión.

- **13° sueldo** por año pagado en dos cuotas, en julio y diciembre (aguinaldo).
- **Jornada limitada** (8 horas diarias o 48 horas semanales. Existen excepciones establecidas legalmente por razones de edad, tareas, actividades, etc.).

- **Descanso semanal** (a partir de las 13 hs. del sábado y durante las 24 horas el domingo, salvo casos de excepción, con derecho a descanso compensatorio de la misma duración).
- **Vacaciones y otras licencias legales pagas** (maternidad, días de examen, nacimiento de hijo, matrimonio, fallecimiento de algunos familiares, etc.).
- **Buen trato por parte de su empleador y de sus compañeros de trabajo.**
- **Derecho a afiliarse y a participar en su sindicato.**
- Realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.

● Para ampliar sobre sus derechos puede visitar:
www.argentina.gob.ar/trabajo/conocetusderechos

● SI TRABAJA POR SU CUENTA:

Los trabajadores autónomos también pueden acceder al beneficio de jubilación y cobertura de salud y algunas asignaciones familiares como: prenatal, hijo, hijo con discapacidad y ayuda escolar anual; cumpliendo los requisitos legales.

Reconocimiento de aportes en otros países

Existen acuerdos que permiten que los aportes jubilatorios realizados en diversos países puedan ser tenidos en consideración al momento de la jubilación.

Resulta muy importante el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR vigente desde el año 2005.

Consultar en: www.anses.gob.ar//prestaciones-por-convenio-internacional

Otros derechos

Usted y su familia tienen derecho a la atención médica en los hospitales públicos cualquiera sea su situación migratoria y deben ser atendidos aunque no posean DNI argentino.

Sus hijos/as tienen garantizados el acceso a la educación más allá de su situación migratoria. No se les puede negar la inscripción por falta de documento argentino.

6 Contactos útiles



Para comunicarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el extranjero deberá discar el prefijo: **0054 11**

Para comunicarse a los teléfonos que comienzan con 0800 deberá discar desde el territorio argentino sin el prefijo **0054 11**.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Centro de Orientación al Ciudadano (COC)

Si necesita orientación (en Empleo) sobre búsqueda de empleo, programas de capacitación, modalidades de contratación, asesoramiento para registrar trabajadores o conocer los incentivos para contratarlos, comuníquese al **0800 222 2220**.

Si su consulta (en Trabajo) es sobre el régimen de trabajadores de casas particulares, Ley de Contrato de Trabajo, violencia laboral, Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECCLO) o quiere denunciar trabajo no registrado, llame al **0800 666 4100**.

Por correo electrónico: <https://www.argentina.gob.ar>

También puede realizar sus consultas en los puestos de atención telefónica ubicados en:

- Av. Leandro Alem 650, CABA.
- Av. Leandro Alem 638, CABA.
- 25 de Mayo 633, CABA.
- Av. Callao 114, CABA.

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Atención telefónica: llamando al número 130 (puede realizar consultas las 24 horas).

Página web: <http://www.anses.gob.ar>

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

Dirección: Sarmiento 1962 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: ayuda@srt.gob.ar

Superintendencia de Servicios de Salud

Dirección: Av. Pdte. Roque Sáenz Peña 530 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: **(+5411) 4344-2800 / 0800-222-72583 (SALUD)**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección: Sarmiento 329 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: **(54 11) 5300-4000**

Trata de Personas. Oficina de rescate y acompañamiento: **línea 145**

Representaciones argentinas en los países MERCOSUR

<https://www.cancilleria.gob.ar/representaciones>

Representaciones de los países MERCOSUR en Argentina

<https://www.cancilleria.gob.ar/representaciones-extranjeras>



**Material elaborado por la Dirección
de Asuntos Internacionales MTEySS**

Edita: Dirección de Prensa y Comunicaciones

Versión 1. Septiembre 2020



CÓMO TRABAJAR EN ARGENTINA

MERCOSUR 2020

SUBGRUPO DE TRABAJO 10
DE ASUNTOS LABORALES,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina

